



Manta, Cundinamarca, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PERTENENCIA RAD: 2021-00009-00
DEMANDANTE: MARÍA DEL TRÁNSITO LEÓN SEGURA
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

Como quiera que a folio 19 del cuaderno principal, obra en el expediente constancia secretarial que da cuenta que las personas indeterminadas fueron emplazadas en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el despacho procederá a nombrar como curador ad-litem, al doctor **JOSÉ DIOMEDEZ RODRIGUEZ MONTENEGRO**, abogado titulado, quien litiga habitualmente en este municipio; para cuyo ejercicio se ceñirá a lo dispuesto en numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Manta, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como Curador Ad- Litem al doctor **JOSÉ DIOMEDEZ RODRIGUEZ MONTENEGRO**, para que represente a las personas indeterminadas dentro del presente trámite, de conformidad a las consideraciones de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaria notifíquese su designación, y en caso de aceptar su nombramiento, córrasele traslado de la demanda en la forma prevista en el artículo 91 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS LINERO CASTRILLÓN
JUEZ

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA, CUNDINAMARCA</p>
<p>ESTADO <i>La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO N° _____ Hoy _____.</i></p> <p><i>El Secretario.</i></p> <p>GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ</p>